

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 18 de mayo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante memorial presentado el día de hoy, 18 de mayo de 2021¹, el apoderado de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 19 de mayo de 2021, como quiera que no ha podido obtener la escritura pública mediante la cual se decretó el divorcio y liquidación de la sociedad conyugal de la demandante con quien fuera su esposo, la cual fue otorgada por la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga, para lo cual anexa derecho de petición dirigido a esa entidad, solicitud a la que es procedente acceder como quiera que dicha prueba es necesaria y tiene que ver con la decisión de fondo.

En consecuencia, se señala como fecha para continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P. el **DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM).**

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bab4ab05ee063470d027f0bcc17bbf5e172819064c442319d6a8d48269474a2c

Documento generado en 18/05/2021 04:08:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 24